



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N°38.248, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.D.A.I.(CR) S/INV.FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EMPLEADO POLICIAL PSTA. INF.ART 29 INC.10 RDPV (HURTO ARMA REGLAMENTARIA) COM.RIV. AÑO 2017 (EXPTE. N° 70/18-JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inician en virtud del informe cursado por el Oficial Pablo Marilaf donde da cuenta que la Cabo Primero Susana BARRIENTOS fue víctima de un presunto hecho de violencia familiar , donde el conviviente Pablo Martin Murillo, le habría sustraído el arma reglamentaria, Pistola M-95 CLASSIC N° 447121. A raíz de esta situación se realizó la denuncia correspondiente en la Comisaría de la mujer de Comodoro Rivadavia, solicitándose el secuestro del bien, provisto por la institución policial;

Que a fs.72), luce agregado Dictamen N° 821/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 35/18 DRH (B1.SA) obrante a fs.87), se declara exenta de responsabilidad administrativa a la Cabo Primero Gladys Susana BARRIENTOS (D.N.I.N° 25.577.959);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.107) mediante Dictamen N° 152/18, indicando independientemente de la exención de la responsabilidad administrativa disciplinaria, corresponde deslindar la responsabilidad administrativa patrimonial, correspondiendo la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.108), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo Primero BARRIENTOS, Gladys Susana (D.N.I.N° 25.577.959), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES